



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JULIETH KATHERINE PABON MARIN Y OTROS
DEMANDADO	SANDRA MARITZA BEJARANO ARBOLEDA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
RADICADO	050013103 009 2022 00370 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Estudiada la presente demanda, encuentra el despacho que previo a asumir competencia y de conformidad a los artículos 82, 84 y 90 N° 2 del C.G.P., y Ley 2213 de 2022, se hace necesario **inadmitirla** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla las siguientes exigencias:

1. Aportar prueba de la legitimación por activa de Doralba Romero Valencia, Julio Enrique Lemus Diaz y Yaritza Lemus Romero enseñando su relación con la victima directa HISSETH JULIANA LEMUS ROMERO (Artículo 84 N° 2 C.G.P.)
2. Los poderes otorgados por los demandantes, deben cumplir con la ritualidad del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, ello es, acreditar la trazabilidad del mandato entre el correo electrónico y cada uno de los poderdantes con el de la abogada, citando expresamente en aquel poder, el correo que la profesional en derecho tiene inscrito en el SIRNA. De no poderse cumplir con dicha formalidad, para efectos de la autenticidad, debe otorgarse el poder, de la forma prevista en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7794c1c1674226d2c2f3ec9b910602fd9ab33e208612bb6156c9b49b65ffd1f**

Documento generado en 06/02/2023 12:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>